



SECRETARIA
DE
MARINA

CREACION DE
ESTABLECIMIENTOS
NAVALES
A-040

SECR

ACUERDO SECRETARIAL

NÚMERO: 83

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9 y 30 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 2, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y XI de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5 fracciones I, X, XI, XV, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Primero. Que la Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Segundo. Que la Armada de México tiene entre sus atribuciones: "Cooperar en el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano y proteger instalaciones estratégicas del país en su área de jurisdicción y donde el Mando Supremo lo ordene".

Tercero. Que también dentro de sus atribuciones también le corresponde a la Armada de México, garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas por sí o coadyuvando con las autoridades competentes en el combate al terrorismo, contrabando, piratería en el mar, robo de embarcaciones pesqueras, artes de pesca o productos de ésta, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos en los términos de la legislación aplicable.

Cuarto. Que se han identificado en la Zona Marítimo-Terrestre y Zonas marinas mexicanas, áreas geográficas de particular interés en las que por su problemática es necesario enfocar el esfuerzo institucional mediante el óptimo empleo de los medios navales para proteger instalaciones estratégicas y garantizar la seguridad en este ámbito jurisdiccional.

Quinto. Que en base a lo señalado en el considerando anterior, se ha establecido la necesidad de replantear la estrategia para la neutralización de las amenazas a los intereses del estado, que se encuentra bajo la jurisdicción de la Secretaría de Marina-Armada de México, dentro de los cuales, destacan su importancia las Instalaciones Estratégicas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de enero del año 2005, se crea la "COMISIÓN COORDINADORA PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES ESTRATÉGICAS", como parte integrante del Estado Mayor General, dependiendo administrativa, operativa y militarmente de dicho Organismo.

Cont. hoja dos...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚMERO: 83

-HOJA DOS-

Segundo. Citada comisión tendrá como misión "Desarrollar el análisis y evaluación estratégica de la situación histórica, actual y futura así como los proyectos tendientes a mejorar la seguridad eficiente y eficaz de las instalaciones estratégicas, que se encuentren en la jurisdicción de la Secretaría de Marina, a través de la coordinación de acciones interinstitucionales".

Tercero. Las principales atribuciones de esta Unidad serán:

- I. Establecer las Bases de Coordinación entre la Secretaría de Marina-Armada de México, las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, a fin de minimizar los riesgos en las instalaciones estratégicas, al enfrentar las nuevas amenazas.
- II. Optimizar los planes de respuesta en caso de suscitarse algún ataque a las instalaciones estratégicas, mediante la coordinación con el personal idóneo de las dependencias encargadas, autoridades municipales, estatales y federales.
- III. Elaborar y proponer los convenios de colaboración entre la Secretaría de Marina-Armada de México y las diversas Dependencias del Ejecutivo Federal, Entidades de la Administración Pública Paraestatal y gobiernos de las diversas entidades federativas costeras, para mejorar la seguridad en las instalaciones estratégicas.
- IV. Observar el cumplimiento del marco jurídico administrativo que dé legalidad y con apego a las normas administrativas de los Convenios de Colaboración Interinstitucionales, relacionados con la seguridad a las instalaciones estratégicas.
- V. Establecer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en los Convenios de Colaboración, para mejorar la seguridad de las instalaciones estratégicas en coordinación con las diversas secciones del Estado Mayor General y con los diversos Mandos Navales encargados de esta responsabilidad.

Cont. hoja tres...



SECRETARÍA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚMERO: 83

-HOJA TRES-

- VI. Aportar información para el mejoramiento de los estudios estratégicos de área operacional y el seguimiento de casos que por sus características constituyan un riesgo para la seguridad de las instalaciones estratégicas, coordinándola con las diversas secciones del Estado Mayor General y Mandos Navales encargados de su análisis.
- VII. Coadyuvar con la Oficialía Mayor de Marina, en el seguimiento del cumplimiento de las contraprestaciones a favor de la Institución, establecidas en los Convenios.
- VIII. Servir de enlace entre la Institución y los diversos entes con los que se establezcan convenios, atendiendo todos los asuntos que de manera directa o subsidiaria incidan en ellos.

Cuarto. Se instruye al área competente, para que se extiendan los nombramientos al Presidente, Vocales y Jefes de Grupo de la Comisión; dotándose con el personal necesario, tomando en consideración las directivas de realización de los recursos humanos.

Quinto. El Presidente de la Comisión diseñará y remitirá a la Oficialía Mayor, de acuerdo a la estructura organizacional, el manual de organización y la planilla orgánica correspondiente, para su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sexto. Los gastos que genere la "COMISIÓN COORDINADORA PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES ESTRATÉGICAS", se deberán de considerar dentro del proyecto de presupuesto para el año 2005.

Séptimo. Se derogan todos aquellos Acuerdos, Directivas e instrucciones que se opongan a este Acuerdo

Cont. hoja cuatro...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚMERO: 83

-HOJA CUATRO-

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA